



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

FECHA: 20 de febrero de 2026

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D. Carlos Iglesias Pizarro, D. Vicente Durán Crego, D. Antonio Lobo Bravo, D^a. María Victoria Varela Berdejo, D. Juan Manuel Mateos Encinar, D. Ignacio González Velayos, D^a. María Gabriela Mate Garabito, D. Demetrio Garrido Manzano, D. Pablo Orueta Elvira, D. Antuan Lazoryk Teroshki y D^a. Paloma Menéndez García

Asiste telemáticamente: D. Óscar Muro Alonso

El Secretario General
D. Ignacio Rodrigo Rodriguez Pozuelo

Interventor
D. Miguel Angel Callejo de Dios

En El Escorial, siendo las 09:30 horas del día 20 de febrero de 2026, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres. /as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto el **Secretario General** de la Corporación, **Ignacio Rodrigo Rodriguez Pozuelo**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. PARTE RESOLUTIVA.

DICTÁMENES:

EXPEDIENTE 13202/2025. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2026, que fue aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	9/12/2025	
Memoria justificativa	9/12/2025	





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Informe de Intervención	9/12/2025
-------------------------	-----------

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 22.2.f), 25, 26, 85 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 95 y 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 30 a 36 y 41 a 112 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su toma de consideración por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Considerar que la forma más adecuada para la gestión del servicio público, por los motivos expresados en la Memoria justificativa, es:

Gestión indirecta mediante contrato de servicios o concesión de servicios.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la forma de gestión del servicio público indicado, de acuerdo con la Memoria justificativa.

TERCERO. Someter la Memoria, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de *treinta días naturales*, anunciándose en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elescorial.sedelectronica.es>].

CUARTO. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 11:05 horas, lo que como **Secretario General** certifico.

ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ANTONIO VICENTE RUBIO

IGNACIO RODRIGO RODRIGUEZ POZUELO

